

# Las ventajas de aplicación del concepto comprensivo del Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA) en un contexto de conflicto asimétrico en la Amazonía brasileña

**Glauco Corbari Corrêa**  
Coronel de Infantería del Ejército de Brasil

Foto: <https://pixabay.com/es/illustrations/seguridad-internet-crimen-4700815/Colombiana, 1907-1909. Archivo ESMIC>.

Profesional en Ciencias Militares con magister en Operaciones y Ciencias Militares y postgrado en Psicopedagogía, Docencia de la Educación Superior y Ciencias Militares (Portugal). Curso Junior de Comando y Estado Mayor (Canadá); Curso de Comando y Estado Mayor (Brasil), Curso de Estado Mayor Conjunto (Portugal). Dentro de su trayectoria figura entre otros cargos: Asesor Parlamentario del Ejército Cámara de Diputados; Adjunto Sección Coordinación Civil-Militar (CIMIC) en la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización en Haití. Actualmente, alumno del Curso de Altos Estudios Militares (CAEM 2020) y de la Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (Escuela Superior de Guerra de Colombia). <https://orcid.org/0000-0001-5850-885X>

## Introducción

La cara del enemigo<sup>1</sup> en el entorno mundial actual ha cambiado. Ahora no usa uniforme, no presenta estructura y organización definidas, ni tiene una doctrina militar convencional. En el momento es un conjunto de situaciones que pueden extrapolar repentinamente la capacidad de preservar la seguridad de un país o un conjunto de países, así como emerger en un conflicto de características totalmente impredecibles e inciertas. (Corrêa, 2014)

En virtud de las crecientes alteraciones en la estructura de la sociedad internacional, se ha discutido la posibilidad de mejora en el régimen jurídico internacional, con la finalidad de proporcionar nuevas opciones de defensa, teniéndose en cuenta las vulnerabilidades oriundas de las nuevas tecnologías, aún se torna prácticamente inviable regular el uso de la fuerza en un ambiente donde no sea posible prevenir futuras amenazas. (Rammingner, 2007)

Actualmente, se vive una realidad internacional de conflictos asimétricos/híbridos, que requieren Fuerzas especializadas en combate urbano, capaces de operar día a día, conectadas en red y con tecnología adecuada para el empleo en este escenario. (Ministerio de Defensa- MD, 2017)

1 *Argumento central de la teoría de William S. Lind, de los Coroneles Keith M. Nightengale y Joseph W. Sutton, del Ejército de los Estados Unidos y del Teniente Coronel Gary I. Wilson, del Capitán John F. Schmitt, de la Infantería de Marina de los Estados Unidos. (Military Review y de Marine Corps Gazette, octubre de 1989, p. 5)*

“Es importante resaltar que, hoy en día, se habla de las guerras de quinta generación, caracterizadas por su no declaración formal y las cuales involucran la combinación de varios recursos de múltiple naturaleza, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías...”



Al respecto, el concepto de amenaza híbrida planteado por Frank Hoffman afirma que las amenazas híbridas incorporan una gama completa de modos de guerra, incluidas las capacidades convencionales, tácticas y formaciones irregulares, actos terroristas que incluyen violencia y coerción indiscriminada y desorden criminal:

Estas actividades multimodales pueden llevarse a cabo por unidades separadas, o incluso por la misma unidad, pero generalmente están dirigidas y coordinadas operacional y tácticamente dentro del espacio de batalla principal para lograr efectos sinérgicos en las dimensiones físicas y psicológicas del conflicto. (Hoffman, 2009)

Es importante resaltar que, hoy en día, se habla de las guerras de *quinta generación*, caracterizadas por su no declaración formal<sup>2</sup> y las cuales involucran la combinación de varios recursos de múltiple naturaleza, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías, además, han cambiado totalmente el balance y la perspectiva del combate conocidos hasta ahora, tal es el caso de la guerra cibernética [énfasis agregado]. (Rincón, Lozano, & Amaya, 2017)

Es esta una época de conflictos persistentes, con opera-

ciones (en adelante, Op) entre la población, predominio de la información, amenazas impredecibles y asimétricas, lo que requiere un método de resolución de conflictos con un enfoque que incluya todos los campos de poder (Pinheiro Filho, 2009) y que incluya también todo el espectro del Derecho Internacional (en adelante, DI).

Cabe indicar que el General británico Rupert Smith, en su libro *"The Utility of Force"*, afirma que *la guerra como batalla en un campo entre hombres y máquinas no existe más* [énfasis agregado]. Un gran evento decisivo en una disputa internacional es improbable de acontecer nuevamente. Por el actor, el mundo está experimentando un nuevo paradigma de guerra, llamado de *guerra entre las personas* [énfasis agregado]. Su afirmación está apoyada en lo feto de que los oponentes no son ejércitos con uniformes, pero sí, movimientos terroristas y de guerrilla. Sus combatientes hacen parte de la población civil y sus objetivos son más políticos que militares. Tienen como objetivo conquistar "corazones y mentes", no de ocupar o mantener un territorio. (Smith, 2007)

En el caso de Brasil, debido a la creciente expansión de los problemas relacionados con las invasiones de tierras, la minería ilegal, el tráfico de drogas – y su nefasta asociación con la narcoguerrilla –, así como temas relacionados con indígenas, quilombolas y represas, los crímenes transnacionales, la tala ilegal, entre otros, el territorio amazónico se ha caracterizado como una de las áreas

más propicias para el desarrollo de amenazas no tradicionales o nuevas amenazas y, por lo tanto, conflictos asimétricos. (Corrêa, 2014)

El crimen organizado y otros organismos/actores, patrocinados o no por agentes internos o externos, también son perjudiciales para la estabilidad de la región y para la Seguridad nacional. Esta situación es preocupante y señala la posibilidad de la propagación de conflictos en el área, siendo fundamental la preparación específica de las Fuerzas Armadas (en adelante, FF.AA.) brasileñas<sup>3</sup> para este tipo de escenario, lo que requiere un marco jurídico robusto que el Estado pueda usar.

Marques (2007) afirma que, en el proceso de reevaluar las vulnerabilidades estratégicas brasileñas, las fronteras amazónicas, hasta entonces ubicadas en un segundo plano, fueron identificadas como el principal foco de problemas en materia de Seguridad y Defensa, lo que causó una serie de cambios en las concepciones doctrinales y organizativas de las FF.AA. de Brasil en los últimos años.

Dentro de este contexto, el presente ensayo argumentativo utilizará la metodología del aprendizaje basado en problemas, metodología presentada por Alicia Escribano y Ángela Del Valle (Escribano & Valle, 2018), que se caracteriza por

2 En las guerras de cuarta generación tampoco hay una declaración formal, sobre todo después del Pacto de Briand-Kellogg, de 1928, que estableció la renuncia a la guerra como instrumento de política internacional. Y esto se viene a ratificar con los Estatutos de los Tribunales de Núremberg y del Lejano Oriente y la investigación de los crímenes contra la paz; hoy crimen de agresión.

3 Las FF.AA. de Brasil están constituidas oficialmente por el Ejército brasileño, la Marina de Brasil (incluyendo el Cuerpo de Fusileros Navales) y la Fuerza Aérea Brasileña. La Policía Militar (Policía Militar Departamental) es descrita como una Fuerza auxiliar del Ejército. (Constitución de la República Federativa do Brasil- CF, 1988)

un método que promueve el aprendizaje integrado, ya que agrupa el *qué*, el *cómo* y el *para qué* se aprende, de tal manera que el conocimiento es tan importante como los procesos que generan su adquisición de una manera significativa y funcional, además de ser un sistema didáctico que requiere que los estudiantes participen activamente en su propio aprendizaje hasta el punto de definir un escenario de capacitación autodirigido [énfasis agregado]. (Manzanares, 2008)

En este sentido, se establecerá como un eje problemático las consecuencias para el uso de la fuerza del concepto cerrado de Derecho Internacional de los Conflictos Armados (en adelante, DICA) como Derecho Internacional Humanitario (en adelante, DIH) en un contexto de conflicto asimétrico en la Amazonía brasileña. La problemática presentada será que el estallido de un conflicto asimétrico en la Amazonía brasileña necesita de un marco jurídico que permita a los miembros de las FF.AA. tener la seguridad jurídica para cumplir su misión constitucional. Se determinaron los siguientes problemas: existencia o no de marco legal para empleo de las FF.AA. en un conflicto asimétrico en la Amazonía brasileña; caracterización del conflicto asimétrico como un Conflicto Armado No Internacional (en adelante, CANI); falta de comprensión de DICA en su concepto amplio, que interfiere en las Op y en la legitimación de las acciones.

Con este fin, se realizarán breves consideraciones sobre el

soporte legal para las actividades de las FF.AA. en casos de disturbios internos y tensiones y CANI, así como sobre los conflictos asimétricos y el DIH, destacando las ventajas de aplicar el concepto amplio de DICA, que va más allá de los límites establecidos solo por el DIH.

## 1. Conflictos Asimétricos en la Amazonía brasileña

En este punto de la reflexión, contribuyendo a la caracterización del escenario amazónico actual, Paiva (2006) afirma que la región amazónica es un espacio insertado en las fronteras brasileñas, pero que aún no se ha ocupado e integrado efectivamente con la nación. Continúa su reflexión, y asevera que la vulnerabilidad en la región es consecuencia del vacío de poder y el bajo grado de integración.

Además de todo esto, se agregan factores socioeconómicos, que involucran particularmente varios problemas que afectan su seguridad y desarrollo.

Entre estos aspectos se encuentran la minería desordenada, sin un mínimo de control; las cuestiones indígenas; el tema ecológico, que presenta una dificultad para conciliar el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente; narcotráfico, que es el principal agente estimulante para actos criminales que afectan en gran medida la Seguridad nacional, que actúa a través del efecto de la violencia y, a menudo,

se relaciona con movimientos guerrilleros (narcoguerrilla); los problemas de la propiedad de la tierra, trayendo consigo una feroz disputa entre propietarios, agricultores, acaparadores de tierras, ocupantes ilegales y pueblos indígenas; y el uso indebido del propósito por parte de Organizaciones No Gubernamentales (en adelante, ONG), que pueden aprovechar el aislamiento en el que viven las comunidades del interior y la frontera. Dichas ONG, normalmente están dirigidas y financiadas por organizaciones internacionales, agravando las disputas sobre la propiedad de la tierra, inculcando ideologías falsas, aplicando biopiratería y encubriendo su misión principal de obtener y proporcionar datos técnicos y científicos, que se transmiten a fuentes externas, inhibiendo la actuación y el control de los organismos competentes. (Assis, 2005).

En entrevista concedida al programa *Canal Livre de la Band TV*, el 15 de mayo de 2011, el General de Ejército de la Reserva Activa Augusto Heleno Ribeiro Pereira, excomandante militar de la Amazonía y actual ministro jefe de la Oficina de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, declaró que existe la posibilidad de un conflicto de facto en la región amazónica causado por problemas relacionados con la minería ilegal, invasión de áreas forestales por madereros, narcotráfico, entre otros. También informó que, si bien las hipótesis de empleo del Ejército brasileño (en adelante, EB) se basan principalmente en las

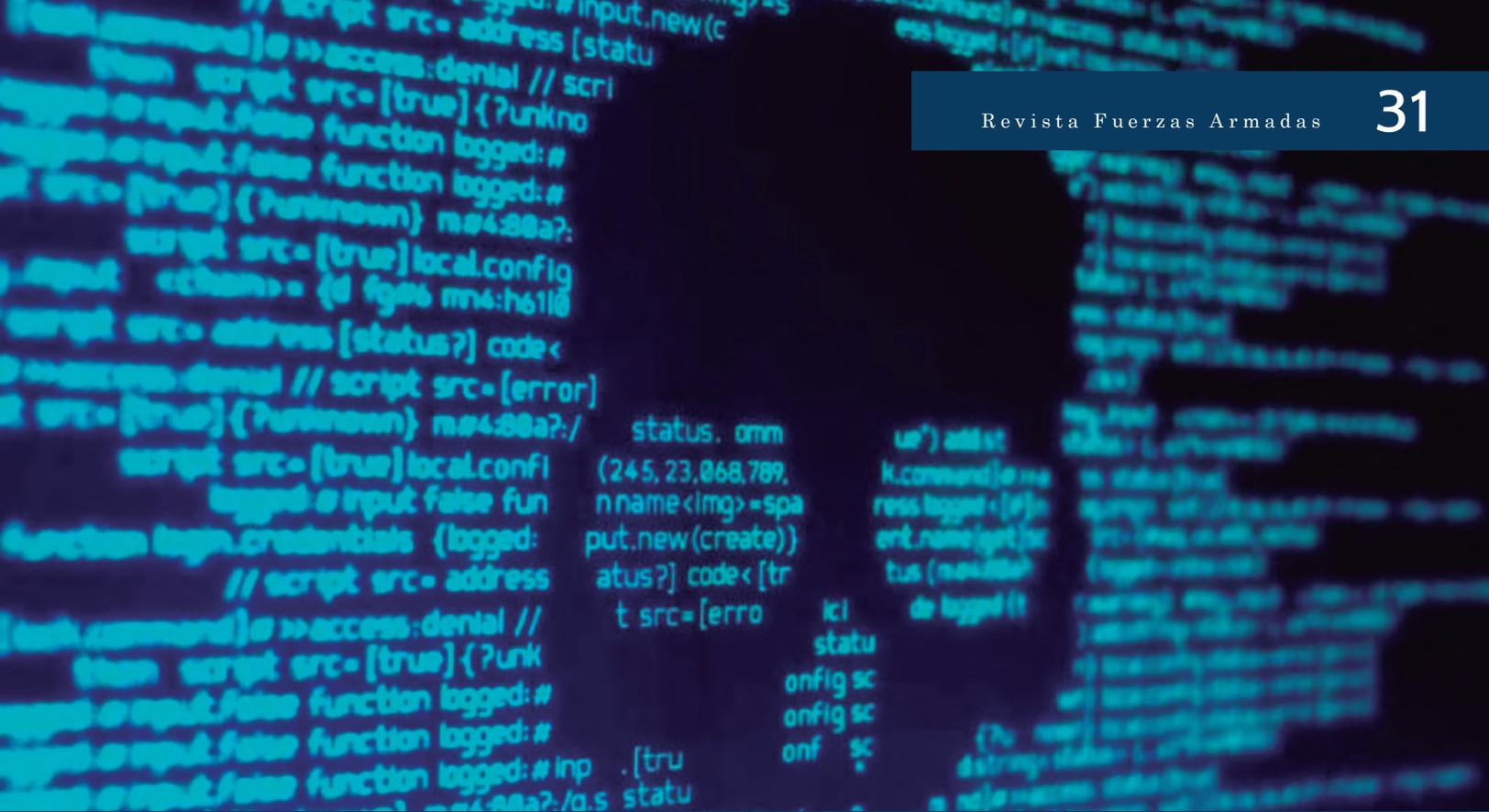


Foto: <https://www.canalrcn.com/supertrending/tecnologia/articulo-nota/colombia-es-el-tercer-pais-que-tiene-mas-ciberataques-en-latinoamerica-6035>

misiones constitucionales de defensa del territorio nacional y mantenimiento de la soberanía, las misiones secundarias de oponerse a los ilícitos antes mencionados han ido ganando relevancia, a medida que van saliendo del ámbito de la Seguridad Pública e ingresando al ámbito de la Seguridad Nacional. (Pereira, 2011)

Se puede decir, por lo tanto, que la rarefacción del poder en ciertas regiones de la Amazonía es uno de sus principales problemas, lo que provoca el aumento de acciones ilegales de los movimientos sociales, el crimen organizado y otros organismos/actores, patrocinados o no por agentes internos o externos, perjudiciales para la estabilidad de la región y para la Seguridad nacional. Esta situación es preocupante y señala la posibilidad de la propagación de conflictos en el área, así

como la preparación específica del EB para este tipo de escenario.

Según Pinheiro (1995), el problema actual existente en diferentes regiones del arco fronterizo amazónico, desde la Guayana Francesa hasta Bolivia, involucra, en mayor o menor medida, temas indígenas, minería ilegal, desvío de recursos minerales, actividades de contrabando y tráfico de armas, problemas territoriales y, principalmente, la fuerte conexión que existe entre la guerrilla extranjera y el narcotráfico creando el fenómeno de la narcoguerrilla, ratifica la posibilidad del estallido latente de crisis que tienen en su ámbito el desencadenamiento de conflictos donde el foco estará en la defensa de los intereses vitales de Brasil en la Amazonía, en particular la soberanía e integridad del patrimonio nacional.

En este sentido, el MD, a través del Glosario de las FFAA., *Manual MD 35-G-01* (MD, 2015), define la guerra asimétrica como:

Conflicto caracterizado por el empleo de medios no convencionales contra el oponente, generalmente por la parte que es muy inferior en medios de combate. 2. Conflicto armado que se opone a dos potencias militares que mantienen marcadas diferencias en capacidades y posibilidades. Es un enfrentamiento entre un determinado partido y otro con una abrumadora superioridad del poder militar sobre el primero. En este caso, la parte más débil suele adoptar principalmente técnicas, tácticas y procedimientos típicos de la guerra irregular. (p. 133)

Al utilizar las FF.AA. en una crisis de cualquier tipo, se nota que este trabajo está dentro de la perspectiva de la defensa del país. De esta manera, Brasil, como otros países del mundo, tiene su defensa estructurada desde la Política Nacional de Defensa (en adelante, PND). Este es el documento de más alto nivel que condiciona el uso de la formación nacional, con la participación de los sectores civil y militar, en todos los ámbitos del Poder Nacional. En él se describen los objetivos y lineamientos para la preparación y uso de los medios de defensa de la nación.

Además, en la PND se verifica la importancia del entrenamiento de las FF.AA. para el escenario asimétrico o la lucha contra una Fuerza irregular:

En este entorno, es poco probable un conflicto generalizado entre Estados. Mientras tanto, los conflictos étnicos y religiosos se han renovado en el mundo, la exacerbación de los nacionalismos y la fragmentación de los Estados, situaciones que amenazan el

orden mundial. (...) La seguridad de un país se ve afectada por el grado de estabilidad de la región donde se ubica. Así, es deseable que se produzca el consenso, la armonía política y la convergencia de acciones entre los países vecinos para reducir los delitos transnacionales y lograr mejores condiciones de desarrollo económico y social, fortaleciendo y cohesionando la región. (MD, 2012b, pp. 17-22)

Según Rabelo (2010), el reconocimiento de que las principales amenazas no deben provenir de otro Estado, sino probablemente de grupos o actores no estatales, termina condicionando la preparación y empleo de las FF.AA., especialmente la Fuerza Terrestre<sup>4</sup> (en adelante, F Ter), obligándola a prepararse para afrontar esa amenaza.

La Estrategia Nacional de Defensa (en adelante, END) también enfatiza que el país “no

<sup>4</sup> En el caso de este artículo, se utiliza como sinónimo de Ejército.

*permitirá que organizaciones o individuos sirvan como instrumentos de intereses externos - políticos o económicos - que quieran debilitar la soberanía brasileña”.* (MD, 2012a, p. 54) Defiende la tesis de que en las FF.AA. las Fuerzas convencionales cultiven algunos predicados atribuidos a Fuerzas no convencionales, enfatizando que solo FF.AA. con tales predicados podrán operar en el amplio espectro de circunstancias que puede traer el futuro.

Así, corroborando la tendencia de los conflictos modernos, la END afirma que “(...) los imperativos de flexibilidad y elasticidad culminan con la preparación para una guerra asimétrica, especialmente en la región amazónica (...)”. (MD, 2012a, p. 82)

Cabe señalar que el territorio brasileño ha sido escenario de conflictos asimétricos en el pasado y puede volver a serlo si no se toman las medidas preventivas necesarias.

Se pueden citar como ejemplos del pasado: la Guerrilha del Caparaó, orquestada por el Movimiento Nacional Revolucionario (en adelante, MNR), en la Serra del Caparaó, en la frontera del Departamento de Espírito Santo con Minas Gerais, de 1966 a 1967; la organización de un campo de entrenamiento guerrillero por Carlos Lamarca y la Vanguarda Popular Revolucionaria (en adelante, VPR), en el valle del Ribeira, Departamento de São Paulo, en 1969; la Operación Pajuçara, que se caracterizó por la neutralización de Carlos Lamarca, en el interior de Ba-

“... los oponentes no son ejércitos con uniformes, pero sí, movimientos terroristas y de guerrilla. Sus combatientes hacen parte de la población civil y sus objetivos son más políticos que militares”.

hía, en 1971; y la Guerrilha del Araguaia, en la región del “Bico do Papagaio” (frontera entre los departamentos de Maranhão, Pará y Tocantins), en la Amazonía oriental brasileña, de 1972 a 1975.

Los episodios antes mencionados tienen muchas enseñanzas que transmitir. Nunca una guerra entre “hermanos nacionales” será venerada o anhelada, sin embargo, es necesario estar preparado para el amplio espectro de situaciones que pueden presentarse en la volatilidad del mundo actual.

Siendo así, la Amazonía brasileña, por sus características y la rarefacción del Estado en muchas regiones, no está libre de este tipo de combate, que de hecho utiliza doctrinas, técnicas, tácticas y procedimientos propios de la guerra irregular, así como otras formas de enfrentamiento y nuevos métodos de ataque y defensa entre los “débiles” y los “más fuertes”.

Por lo tanto, es importante dejar claro que Brasil no está libre de ser afectado o influenciado por conflictos con características de la cuarta generación. Para ello, las FF.AA., como baluartes de la seguridad y soberanía de la nación, deben estar preparadas para contrarrestar de manera eficiente y efectiva las amenazas que surjan, particularmente en las regiones más importantes y vulnerables del país, como es el caso de la Amazonía brasileña.

Cabe recordar que la preparación de FF.AA. para operar en un contexto de conflicto

asimétrico y/o guerra irregular puede llevar décadas. Por lo tanto, si no se hace algo ahora, Brasil puede sorprenderse en el futuro.

En este sentido, comprender la aplicación del concepto de DICA en conflictos de esta naturaleza es de fundamental importancia, entre otros aspectos, para establecer un marco jurídico que permita a los miembros de las FF.AA. tener la seguridad jurídica para cumplir su misión constitucional.

## 2. Consideraciones sobre el soporte legal para el empleo de las Fuerzas Armadas en casos de disturbios internos y tensiones y conflictos armados no internacionales

En el ámbito interno, el empleo de las FF.AA. brasileñas puede ocurrir tanto en casos de disturbios internos y tensiones, como en el caso de CANI.

Respecto a la defensa de la paz y la funcionalidad de la Fuerza Pública, García (2009) afirma que tiene cuatro objetivos fundamentales: defender la soberanía brasileña, garantizando sus fronteras y reprimiendo al enemigo externo; actuar en cumplimiento de obligaciones internacionales, de carácter militar, asumidas por el país; defender el orden interno en situaciones de anormalidad institucional; y defender el orden interno en situaciones de normalidad institucional. Este último objetivo está estrechamente relacionado con la Ga-

rantía de la Ley y el Orden (en adelante, GLO).<sup>5</sup>

También es válido subrayar que la activación de las FF.AA., para llevar a cabo misiones de esta naturaleza, se hace a través de un decreto presidencial. Las FF.AA. deben actuar en Op de GLO cuando los instrumentos previstos en el Artículo 144 de la CF/88, que definen los organismos responsables de la seguridad pública, se decretan formalmente como no disponibles, insuficientes o inexistentes, y el gobernador del departamento (o Distrito Federal) solicita el apoyo al PR. (Comando de Operaciones Terrestres-COTER, 2018)

Adicionalmente, de acuerdo con García (2009), los primeros tres objetivos deben ser otorgados, principalmente, a la Fuerza Pública militar permanente, es decir, a las FF.AA.. En cuanto a la defensa del orden interno en situaciones de normalidad institucional, este desempeño debe ser otorgado principalmente a la Fuerza civil permanente, una función que puede ser desempeñada por agentes meramente administrativos o por agentes armados, una atribución que recae, en este último caso, en las Fuerzas policiales. Solo excepcionalmente las FF.AA. actúan en situaciones de normalidad institucional y esta actuación está vinculada

<sup>5</sup> La decisión de emplear las FF.AA. para garantizar la ley y el orden es responsabilidad del Presidente de la República (en adelante, PR) de Brasil. Op GLO son Op militares de coordinación y cooperación de agencias, llevadas a cabo en el contexto específico de la misión constitucional de garantizar la ley y el orden, de acuerdo con el Artículo 142 de la Constitución Federal de 1988, y pueden llevarse a cabo en un entorno rural o urbano.

al grado de compromiso del orden público, así como al uso o no de las garantías constitucionales, y se lleva a cabo a través de las Op GLO. La Ley Complementaria 97 de 1999 establece que corresponde al PR decidir sobre el empleo de la FF.AA., ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud hecha por cualquiera de los poderes constitucionales. Además, determina que la actuación de las FF.AA., en GLO, ocurrirá después de que se hayan agotado los instrumentos destinados a la preservación del orden público y la incolumidad de las personas y del patrimonio enumerados en el Artículo 144 de la CF (organismos de seguridad pública) (PR, 1999).

La defensa del orden interno, en situaciones de anormalidad institucional, requiere medidas excepcionales para restablecer el orden: estas son las llamadas salvaguardas constitucionales, que comprenden la Intervención Federal, el Estado de Defensa y el Estado de Sitio. (CF, 1988). Este tema destaca la importancia del Derecho Operacional (en adelante, DOPER).

Ahora bien, considerando que este trabajo tiene como trasfondo la incidencia de conflictos asimétricos de ámbito no internacional, en este caso un CANI, será demostrada la importancia de la visión amplia del DICA en la defensa del orden interno en situaciones de

anormalidad, bajo el manto del Derecho Internacional Público (en adelante, DIP).

Todo esto porque una visión reduccionista de DICA no abarcaría todas las posibilidades que existen en un conflicto, trayendo fragilidad legal en la protección de las Op. Esto se debe al hecho de que hay otras ramas que deben considerarse, como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (en adelante, DIDH) y el DOPER, por ejemplo.

### 3. Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en conflictos armados

El DIH comprende un conjunto de reglas que buscan limitar los efectos de los conflictos armados, teniendo como fuentes principales los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949, sus respectivos Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, el derecho consuetudinario y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 (Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR, 1983), siendo este último totalmente vinculado al Derecho Penal Internacional (DPI).

El propósito del DIH es proteger a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades, así como restringir los medios y métodos de combate. El DIH se aplica solo a los conflictos armados (Cinelli, 2011), siendo operante tanto a los Conflictos Armados Internacionales (en adelante, CAI) como a los

Foto: <https://actualidad.rt.com/actualidad/269796-gobierno-brasileno-cierra-rio-janeiro>



**“...el estallido de un conflicto asimétrico en la Amazonía brasileña necesita de un marco jurídico que permita a los miembros de las FF.AA. tener la seguridad jurídica para cumplir su misión constitucional”.**

CANI. Por lo tanto, esta concepción demuestra ser insuficiente para ser entendida como sinónimo de DICA.

Según Palma (2008, p. 34), el CAI se define tradicionalmente como la confrontación armada entre al menos dos Estados. Sin embargo, para mantenerse al día con las transformaciones dentro de la sociedad internacional, los hechos que generan los derechos de las personas, la definición de CAI, evolucionó junto con la historia de las guerras y, en la actualidad, abarca otras hipótesis. De acuerdo con los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus respectivos Protocolos adicionales de 1977 y 2005, se pueden distinguir cuatro categorías de CAI: guerra declarada, confrontación armada de facto, ocupación militar sin resistencia y guerras por la liberación nacional. Este contexto demuestra que una visión reduccionista de DICA en un CAI no cumpliría efectivamente su papel.

En cuanto al concepto de CANI, esta noción sigue siendo muy precaria, con pocos dispositivos que aborden el problema. Esta discrepancia se justifica por el hecho de que los Estados son reacios a conceptuali-

zar situaciones que caen dentro de la esfera de su dominio reservado como resultado de la noción misma de soberanía; sin embargo, es importante señalar que, con el decaimiento del concepto soberanía, esto ha cambiado, sobre todo por situaciones objetivas como lo ha dicho el Tribunal Penal Internacional de la antigua Yugoslavia. Del mismo modo, incluso en un CANI, simplificar el DICA solo al DIH no cubriría todas las circunstancias involucradas en el conflicto y sus consecuencias.

Del análisis de las disposiciones antes mencionadas, se concluye que el DIH reconoce la posibilidad de que ocurran conflictos armados dentro del país, con la aplicación de las leyes pertinentes. Sin embargo, la regulación sobre el tema es tímida y, por regla general, no cubre situaciones de tensión y disturbios internos, que serán regulados por la legislación nacional del país y las normas de Derechos Humanos.

Dado este contexto, quizás la forma más efectiva de entender el tema de un CANI es trabajar el conflicto asimétrico a través de una visión amplia de DICA, elevando la seguridad jurídica necesaria, el soporte

jurídico internacional y el alcance necesario de lo DI, sobre todo con fronteras porosas con países que tienen conflicto armado.

#### 4. Concepto comprensivo de DICA

Actualmente, el DICA debe entenderse en su sentido amplio, para no generar distorsiones e influir negativamente en las operaciones. Por lo tanto, se le puede presentar como el *“marco normativo estructurado principalmente bajo la lógica y presupuestos propios del derecho internacional público, integrado por varias de sus ramas, que tienen injerencia y repercusiones directas e indirectas en un conflicto armado sin importar su naturaleza”*. (Mejía, 2020, p. 13)

De acuerdo con el concepto comprensivo de DICA, muchas áreas del Derecho Internacional podrían aplicarse dentro de un CAI o un CANI, generando consecuencias a nivel estratégico, operativo y táctico para las partes involucradas en el conflicto. Según Mejía (2020), entre las áreas que integran el DICA en su concepción amplia se encuentran el DIDH, el DPI, el Derecho Internacional Penal, el DOPER, el Derecho Internacional de los Refugiados y, en particular, el DIH.

Por otro lado, es importante resaltar la ineficiencia de las reglas previstas por el DIH cuando se trata de disidentes o grupos armados organizados en una guerra irregular. A diferencia de los ejércitos regulares, que deben seguir la conducta

humanitaria prevista por el DIH durante el combate, para soportar y legitimar las acciones estatales, las Fuerzas irregulares no están subordinadas a las normas legales de la guerra.

Sobre el tema, Visacro (2009, p. 270) afirma que cuando se trata de una guerra irregular, debe admitirse que el conflicto asimétrico también es asimétrico en la aplicación del DIH y que, aunque puede considerarse uno de los mayores logros de la humanidad, el DIH nunca logró prever las características de la *guerra del futuro*, lo que sería útil para anticipar las demandas y necesidades de las víctimas de cada nuevo conflicto. En este contexto, el combate irregular comenzó a adquirir una importancia creciente para el DIH a partir de la segunda mitad del siglo XX [énfasis agregado].

Por lo tanto, parece que el DIH tiene un largo camino por recorrer cuando se trata de su aplicación en conflictos asimétricos. Aunque el respeto por sus determinaciones humanitarias no es respetado por las Fuerzas opositoras y puede manipularse de una manera que las favorezca, el conflicto armado no puede apartarse de los conceptos éticos mínimos durante la batalla, y se deben crear nuevas soluciones para los impases de esta rama de lo derecho.

Una solución práctica y efectiva para abordar este problema sería evitar la visión reduccionista de DICA, *evitando* no poder estructurar una verdadera estrategia operacional en un CANI; desenfocar en la estructura-

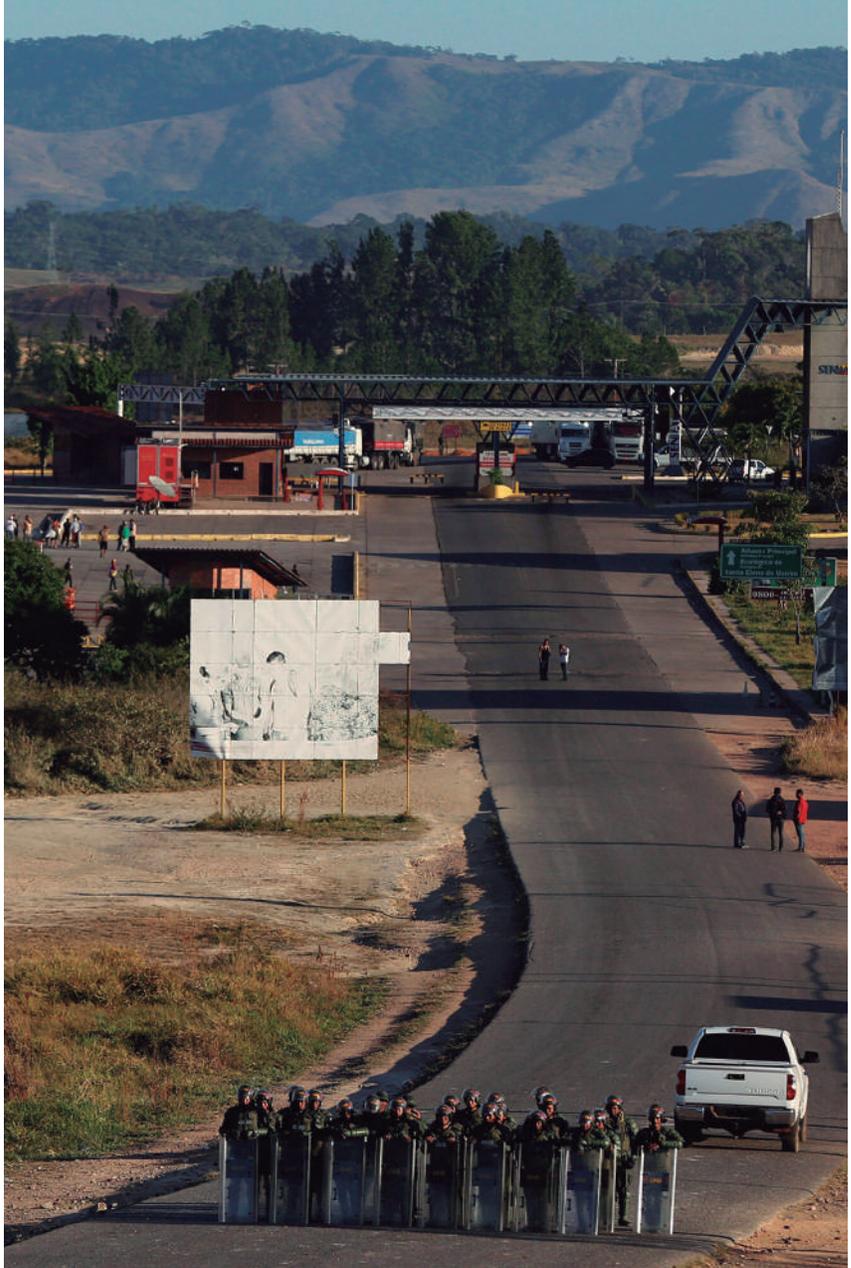


Foto:<https://mundo.sputniknews.com/20190225/situacion-en-frontera-brasil-venezuela-1085709455.html>

“... la rarefacción del poder en ciertas regiones de la Amazonía es uno de sus principales problemas, lo que provoca el aumento de acciones ilegales de los movimientos sociales, el crimen organizado y otros organismos/actores, patrocinados o no por agentes internos o externos, perjudiciales para la estabilidad de la región y para la Seguridad nacional”.

ción del DOPER; no entender los límites mínimos que debe tener la seguridad jurídica real de los miembros de las FF.AA. en el tiempo; la imposibilidad de comprender la aplicación de la justicia para la transición en el corto, mediano y largo plazo; las grandes dificultades para estructurar contextos; la desestructuración pedagógica y didáctica en la enseñanza militar en todos los niveles [énfasis agregado] (Mejía, 2020), entre otros aspectos.

Pueden surgir varios problemas institucionales, sociales, mediáticos, jurídicos, políticos y operacionales como resultado de una visión reduccionista de DICA. Al centrarse solo en los problemas operacionales, se puede decir que, de acuerdo con las peculiaridades de un conflicto asimétrico en la Amazonía brasileña, se pueden generar restricciones sobre el uso de la fuerza contra amenazas complejas, limitaciones de la transición de DIDH a DIH o viceversa, uso excesivo de la fuerza, pérdida de legitimidad, sanciones internacionales, institucionales o individuales, restricción del uso de las FF.AA. para neutralizar las amenazas y el desprestigio de estas.

Siendo así, al encontrar una manera de enmarcar la ocurrencia de un conflicto asimétrico dentro de los marcos legales brasileños, se puede inferir que, inevitablemente, el DICA, en su concepción amplia, debe ser parte de todas las acciones, ya que un supuesto conflicto podría generar diversos problemas jurídicos con una fuerte influencia en los miembros de

las FF.AA., además de exigir legitimidad internacional. Por lo tanto, al abrir los horizontes del DICA, incluyendo los temas de DIH, DIDH, DPI y DOPER, por ejemplo, también ampliaría los horizontes de actuación y comprensión de las FF.AA. con total seguridad jurídica.

Además, dependiendo del alcance y las características de las Op, pueden surgir otras ramas del derecho, como el Derecho del Niño, el Derecho del Mar, el Derecho Aeronáutico, el Derecho del Espacio y el Derecho del Ciberespacio, lo que demuestra una concepción extendida del DICA. (Corrêa, Almeida Júnior, Sanchez, & Sepúlveda, 2020)

## Conclusiones

Las múltiples facetas de los enfrentamientos militares y la forma en que se manifiestan hoy no representan necesariamente una nueva era o una nueva generación en la evolución histórica de los conflictos armados. Los conflictos contemporáneos son, de hecho, una síntesis de varias formas. Son híbridos, volátiles, inciertos, no convencionales y no lineales, pero, al mismo tiempo, pueden ser regulares y tradicionales. El combate es asimétrico y el Derecho Internacional debe abrazarlo.

Además, debe considerarse que las operaciones militares por sí solas no son suficientes para garantizar el éxito. Por esta razón, es necesario hacer esfuerzos en otras áreas del Poder Nacional para contribuir

a la conducción y resolución de conflictos. Con esto, la integración de los esfuerzos militares y los ámbitos político, económico, científico-tecnológico y psicosocial, con respeto y apoyo a los aspectos jurídicos nacionales e internacionales, constituye uno de los factores de éxito en la lucha contra las Fuerzas que utilizan tácticas, técnicas y procedimientos de guerra irregulares.

El DIH aún necesita ser revisado y mejorado cuando se trata de su aplicación en conflictos asimétricos, ya que el conflicto armado no puede apartarse de los conceptos éticos mínimos durante la batalla, y deben crearse soluciones para los impases de esta rama del derecho. Aun así, los casos de disturbios internos y tensiones y en el caso de CANI – hipótesis cubiertas por conflictos asimétricos – encuentran soporte legal en el sistema jurídico brasileño, pero están, sin embargo, subordinados a las normas legales implementadas a través de las acciones de GLO.

Otras conclusiones importantes sobre el tema son que el DIH se centra en la protección de las víctimas y los no combatientes y que DICA no es lo mismo que el DIH, ya que presenta un concepto más amplio, integrado por varias ramas del DIP y, por lo tanto, tiene un enfoque comprehensivo.

Además, creer que DICA solo contiene reglas de DIH y no otras reglas de DI implica negar otros requisitos reglamentarios por parte de las FF.AA., lo que trae consecuencias negativas.

El considerar que se ampara el actuar en solo DIH en cualquier escenario de aplicación, puede traer a que se cometan violaciones consagradas en otras normatividades.

Dentro de este contexto, se concluye que, en el caso de

un conflicto asimétrico en la Amazonía brasileña, una situación similar a la experimentada por Colombia, por ejemplo, la aplicación del concepto comprensivo de DICA traerá grandes ventajas a las FF.AA. empleadas en el conflicto, dentro de un marco legal muy bien

establecido, que dará legitimidad a las acciones y el soporte jurídico necesario 

(Las ideas expresadas son de exclusiva responsabilidad personal, no reflejan la posición oficial del Ejército brasileño ni del Ministerio de Defensa de Brasil)

## REFERENCIAS

- Assis, P. R. (julio-agosto de 2005). *Amazônia: um marco histórico para a soberania nacional* [Amazonia: un hito histórico para la soberanía nacional]. *Revista do Clube Militar*(145), 23-25.
- Ayerve, P. H. (julio-diciembre de 2019). La guerra de cuarta generación y las amenazas asimétricas. *Política y Estrategia*(134), 93-113. <https://doi.org/10.26797/rpye.v0i134.788>
- Cinelli, C. F. (2011). *Direito Internacional Humanitário - DIH. Programa de Atualização Doutrinária da Brigada de Operações Especiais*(2), 137-139.
- Comando de Operaciones Terrestres- COTER. (2018). *Manual de Campanha EB70-MC-10.242 - Operação de Garantia da Lei e da Ordem* [Manual de Campaña EB70-MC-10.242 - Operación de Garantía de la Ley y el Orden]. (1). Brasília, DF, Brasil.
- Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR. (31 de diciembre de 1983). Normas fundamentales de los Convenios de Ginebra y de sus protocolos adicionales. Ginebra, Suiza. [https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc\\_003\\_0365.pdf](https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_0365.pdf)
- Constitución de la República Federativa do Brasil [Const.]. (1988). (55), 187. *Edições Câmara*.
- Corrêa, G. C. (mayo de 2014). As operações de amplo espectro e a sua contribuição para o incremento das ações de combate na Amazônia brasileira, no contexto de um conflito assimétrico [Las operaciones de amplio espectro y su contribución al aumento de las acciones de combate en la Amazonía brasileña, en el contexto de un conflicto asimétrico]. *Revista de Ciências Militares*, 11(1), 87-116. <https://www.ium.pt/cisdi/revista/Documentos/R3C.pdf>
- Corrêa, G. C., Almeida Júnior, F. d., Sanchez, P. A., & Sepúlveda, J. D. (19 de mayo de 2020). DICA como DIH, problemas de un concepto restringido para las Fuerzas Militares. *Ponencia de la materia Derecho Internacional de los Conflictos Armados para el Curso de Altos Estudios Militares*. Bogotá, D.C., Colombia.
- Escribano, A., & Valle, Á. D. (2018). *El aprendizaje basado en problemas: una propuesta metodológica en educación superior* (4ª ed.). Narcea.
- García, E. (2009). As Forças Armadas e a garantia da lei e da ordem [Las Fuerzas Armadas y la garantía de la ley y el orden]. *Revista Jurídica*, X(92), 1-20. <https://revistajuridica.presidencia.gov.br/index.php/saj/article/view/207/196>
- Hoffman, F. G. (enero-abril de 2009). Hybrid Warfare and Challenges [Guerra híbrida y desafíos]. *Small Wars Journal*(52), págs. 34-39. <https://smallwarsjournal.com/documents/jfqhoffman.pdf>
- Lind, W. S., Nightengale, K. M., Schmitt, J. F., Sutton, J. W., & Wilson, G. I. (octubre de 1989). The changing face of war: into the fourth generation [El rostro cambiante de la guerra, hacia la cuarta generación]. *Military Review*, LXIX(10), 2-11. <http://cgsc.contentdm.oclc.org/cdm/singleitem/collection/p124201coll1/id/506/rec/12>
- Manzanas, M. A. (2008). Sobre el aprendizaje basado en problemas. En Escribano, A. & Valle, Á. D. (Coords.), *El aprendizaje basado en problemas: una propuesta metodológica en educación superior* (4ª ed., págs. 17-26). Narcea.
- Marques, A. A. (2007). *Amazônia: pensamento e presença militar* [Amazonia: pensamiento y presencia militar]. *Tesis de Doctorado en Ciencia Política*, 233. USP.
- Mejía, J. C. (2020). Nueva concepción del DICA, el grave problema de los trasplantes sin contexto y ABP. *Ponencia para el Curso de Altos Estudios Militares*, 21. Bogotá, D.C., Colombia.
- Ministerio de Defensa- MD. (2012a). *Estratégia Nacional de Defesa* [Estrategia Nacional de Defensa]. 45. Brasília, DF, Brasil.
- (2012b). *Política Nacional de Defesa* [Política Nacional de Defensa]. 10. Brasília, DF, Brasil.
- (2015). *Glossário das Forças Armadas* [Glosario de las Fuerzas Armadas]. 288. Brasília, DF, Brasil.
- (2017). *Cenário de Defesa 2020-2039* Sumário Executivo [Escenario de Defensa 2020-2039 Resumen Ejecutivo]. 64. Brasília, DF, Brasil.
- Paiva, L. E. (2006). *Amazônia: vulnerabilidade - cobiça - ameaça* [Amazonia: vulnerabilidad - codicia - amenaza]. *PADECEME*(12), 57-64.
- Palma, N. N. (2008). *Direito Internacional Humanitário e Direito Penal* [Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal]. *Curso de Direito Militar*, 243. Fundação Trompowsky.
- Pereira, A. H. (15 de mayo de 2011). Segunda parte de cuatro de entrevista concedida ao Programa Canal Livre da Band TV [Segunda parte de cuatro de la entrevista concedida al Programa Canal Livre de la Band TV]. (J. Beting, F. Mitre, & A. Teles, Entrevistadores) Band. São Paulo. <https://www.youtube.com/watch?v=0bK7n3199N4>
- Pinheiro Filho, A. d. (2009). *As Forças Especiais nas operações de amplo espectro no Iraque e os possíveis reflexos para a doutrina de emprego do Exército Brasileiro* [Las fuerzas especiales en las operaciones de amplio espectro en Iraq y posibles reflejos para la doctrina de empleo del Ejército Brasileño]. Tesis de Maestría en Ciencias Militares, Escola de Comando e Estado-Maior do Exército, Instituto Meira Mattos, Rio de Janeiro.
- Pinheiro, A. d. (enero/abril de 1995). *Guerrilha na Amazônia: uma experiência no passado, o presente e o futuro* [Guerrilla en la Amazonía: una experiencia en el pasado, el presente y el futuro]. *Military Review*, 75(1), 58-79.
- Presidência de la República- PR. (9 de junio de 1999). *Ley Complementaria 97. Diário oficial nº 108-E*. Brasília, DF, Brasil. [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/lcp/lcp97.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lcp/lcp97.htm)
- Rabelo, R. L. (2010). *O emprego de forças de operações especiais no combate contra forças irregulares em ambiente urbano: uma nova proposta* [El empleo de fuerzas de operaciones especiales para combatir fuerzas irregulares en un entorno urbano: una nueva propuesta]. Tesis de Maestría en Ciencias Militares, Escola de Comando e Estado-Maior do Exército, Instituto Meira Mattos, Rio de Janeiro.
- Ramminger, E. (julio/diciembre de 2007). *O conceito de auto-defesa na Carta da ONU e a Guerra no Iraque: guerra preventiva ou preemptiva?* [El concepto de autodefensa en la Carta de la ONU y la Guerra en Irak: ¿guerra preventiva o preemptiva?]. *Revista Eletrônica de Direito Internacional*, 1, 81-107.
- Rincón, P. A., Lozano, I. S., & Amaya, J. A. (2017). *Del terrorismo al ciberterrorismo*. En C. E. Álvarez (Ed.), *Escenarios y Desafíos de la Seguridad Multidimensional en Colombia* (págs. 677-720). Ediciones ESDEGUE.
- Smith, R. (2007). *The utility of force: the art of war in the modern world* [La utilidad de la fuerza: el arte de la guerra en el mundo moderno]. Alfred A. Knopf.
- Visacro, A. (2009). *Guerra irregular: terrorismo, guerrilha e movimentos de resistência ao longo da história* [Guerra irregular: terrorismo, guerrilla y movimientos de resistencia a lo largo de la historia]. Contexto.